

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PROPUESTA DE PAUTADO PARA EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

# ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, este Órgano Central aprobó mediante acuerdo número CG/AC-041/12, diversas reformas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales, entrando en vigencia el día de su aprobación.

II. El día catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-054/12, a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 y convocó a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III. En sesión especial de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, este Consejo General a través del acuerdo identificado como CG/AC-066/12, facultó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para signar con el Instituto Federal Electoral el convenio de apoyo y colaboración en materia electoral con el objeto de apoyar la realización de los procesos electorales en el Estado, así como para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en esta Entidad Federativa, así como el Anexo Técnico Número Uno en materia de Registro Federal de Electores y el Anexo Técnico Número Dos en Materia de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

En el mencionado Convenio de Apoyo y Colaboración, este Organismo y la Instancia Electoral Federal convinieron en lo siguiente:

### APARTADO "A"

DE LA COLABORACIÓN Y APOYOS QUE PRESTARÁ Y PROPORCIONARÁ "EL I.F.E." A "EL I.E.E." PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS LOCALES.

"6. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN





6.3. Asesorar y capacitar a "EL I.E.E.", en la elaboración y entrega de propuestas de pautas, y en la transmisión del pautado y cobertura en medios electrónicos de comunicación."

### APARTADO "B"

DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ Y APOYOS QUE PROPORCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES "EL I.E.E." A "EL I.F.E.", CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN.

- 5. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN.
- 5.1. Informar a "EL I.F.E." el inicio de los procesos electorales locales, los plazos a los que se sujetarán cada una de sus etapas y los plazos en los que se llevarán a cabo los procesos internos de selección de candidatos de cada partido político de conformidad con la normatividad local aplicable.
- 5.2. Proporcionar a "EL I.F.E." la información necesaria, a efecto de que éste desarrolle todo lo necesario para administrar los tiempos del Estado que correspondan a los partidos políticos nacionales, estatales y en su caso, coaliciones, para precampañas y campañas electorales.
  ..."
- IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-079/12, el periodo de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales de Partidos Políticos a Radio y Televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013; aprobando además un Cronograma con las actividades específicas a desarrollarse con el objeto de otorgar la prerrogativa en comento a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Organismo.
- V. En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil doce, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realizó el sorteo para determinar el orden de intervención de los partidos políticos y/o coaliciones, orden que fue utilizado para la elaboración de las propuestas de pautado.
- VI. En atención a que el acuerdo aludido en el numeral IV facultó al Consejero Presidente para notificar dicho instrumento al Instituto Federal Electoral, mediante oficio IEE/PRE/677/12, notificado el día ocho de enero del año dos mil trece, el aludido funcionario electoral remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral copia certificada del acuerdo mencionado.





VII. En la misma fecha, ocho de enero del año dos mil trece, el Coordinador de Comunicación Social de este Organismo remitió a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a través del acuerdo identificado como IEE/CCS/019/2013, lo siguiente:

"Propuesta de horarios en que se estima deban programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales"

VIII. Mediante el memorándum número IEE/DPPM-040/13, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación solicitó al Consejero Presidente, en fecha diez de enero del año dos mil trece, lo siguiente:

"Se gire oficio al Licenciado Luís Zamora Cobián, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, remitiendo la "Propuesta de horarios en que se estima deban programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales" enviada a esta Unidad por la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo, mediante memorándum IEE/CCS/019/2013, el cual se anexa al presente, con la finalidad de que en las propuestas de pautados o modelos de distribución, que se realicen el día 11 de enero del año en curso para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas, se especifique también el horario de programación."

IX. A través de los oficios que van del IEE/PRE/225/13 al IEE/PRE/232/13, y de los oficios que van del IEE/PRE/235/13 al IEE/PRE/241/13, el Consejero Presidente de este Organismo, con fecha diez de enero de la presente anualidad invitó a los representantes de los Partidos Políticos y las Fracciones Parlamentarias acreditados ante este Órgano Central, a la sala de sesiones de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, a efecto de llevar a cabo la elaboración de los proyectos de propuesta de pautados para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales, con el objeto de establecer los esquemas de distribución de los mensajes en radio y televisión de los partidos políticos.

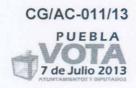
X. A través del Oficio identificado como IEE/PRE/242/13, el día once de enero del año dos mil trece, el Consejero Presidente remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en esta Entidad Federativa, Licenciado Luis Zamora Cobián, lo siguiente:

"Propuesta de horarios en que se estima deban programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales"

XI. En fecha once de enero del año dos mil trece, con la asistencia de los integrantes de este Consejo General, se llevó a cabo en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la elaboración de los proyectos de







propuesta de pautados para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales, mismos que establecerán los esquemas de distribución de los mensajes en radio y televisión de los partidos políticos y serán sometidos a aprobación de este Consejo General.

XII. Con fecha once de enero del año dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo el oficio identificado como VEL/055/2013, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, Licenciado Luís Zamora Cobián, documental a través de la cual remitió lo siguiente:

"...en disco compacto, los formatos de pautas, cálculo de distribución de los mensajes de precampaña y campaña para los partidos políticos; resultado del ejercicio de referencia, y que servirán de apoyo a este Instituto Local en la elaboración y entrega de propuestas de pautas..."

XIII. En la misma fecha, once de enero del año dos mil trece, el Consejero Presidente de este Organismo remitió al Secretario Ejecutivo el disco compacto aludido en el antecedente inmediato anterior, a través del memorándum número IEE/PRE/071/13.

XIV. A través del memorándum número IEE/DPPM-055/13, de fecha catorce de enero del año dos mil trece, por instrucciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió al Consejero Presidente lo siguiente;

"...los proyectos de Pautados para los Periodos Conjuntos de Precampaña y Campaña en los medios de comunicación social oficiales (radio y televisión), que fueron elaborados a través del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) del Instituto Federal Electoral, el pasado 11 de enero del año en curso, remitiendo de igual forma los cálculos de distribución de mensajes para periodo de precampaña y campaña en 6 fojas. Las propuestas que se remiten, contemplan los horarios que planteó la Coordinación de Comunicación Social a esta Dirección..."

XV. Mediante los oficios que van del IEE/PRE/261/13 al IEE/PRE/275/13 y de la memoranda que va de la IEE/PRE/101/13 a la IEE/PRE/108/13, el Consejero Presidente remitió a los integrantes de este Pleno, lo siguiente:

"Los proyectos de pautados para los periodos conjuntos de precampaña y campaña en los medios de comunicación social oficiales (radio y televisión), (sic) que fueron elaborados a través del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) del Instituto Federal Electoral, el pasado once de enero del año en curso, remitiendo de igual forma los cálculos de distribución de mensajes para periodo de precampaña y campaña."

W 4





XVI. El día quince de enero del año dos mil trece, a través del comunicado IEE/PRE/109/13, el Consejero Presidente de este Órgano Central remitió a la Secretaría Ejecutiva los proyectos aludidos en el numeral inmediato anterior, a efecto de que fueran tomados en cuenta en mesa de trabajo de los integrantes del Consejo General.

XVII. Con el memorándum número IEE/SE-0108/13, de fecha quince de enero del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo de este Organismo notificó a la Dirección Técnica del Secretariado la propuesta materia del este instrumento, para la elaboración del proyecto de acuerdo, correspondiente.

XVIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de los integrantes de este Consejo General de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, los asistentes a la misma discutieron el asunto relativo al presente acuerdo.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, en cuya actuación deben observarse los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se señalan en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- 2. Que, el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que son fines del Instituto Electoral del Estado, los siguientes:
  - "I.- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;

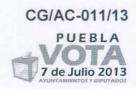
II.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

- III.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- IV.- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;
- V.- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;

VI.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y

VII.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica."





Asimismo, el artículo 79 del ordenamiento legal en cita refiere que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Por su parte el artículo 89 fracciones I, II, XIX, XX, LIII y LVII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado establece que son atribuciones de este Consejo General, entre otras, las siguientes:

"ARTÍCULO 89.- El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

 I.- Determinar las políticas y programas generales del Instituto y, expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código;

XIX.- Revisar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

XX.- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a este Código;

LIII.-Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones y las demás señaladas por este Código;

LVII.- Las demás que le sean conferidas por este Código y disposiciones aplicables."

3. Que, el artículo 41 fracción III, apartado B, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para los procesos electorales locales que no sean coincidentes con el Proceso Electoral Federal, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de dicha base constitucional.

Por su parte, el diverso 4, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

"... Los partidos políticos accederán a la radio y la televisión conforme a las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia. En ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular."







En concatenación con lo anterior, el diverso 43 fracción IV del Código de la materia establecen que dentro de las prerrogativas de los partidos políticos se encuentra la de acceder a los medios de comunicación social oficiales, en términos de la legislación federal y local aplicables.

**4.** Que, en términos al artículo 105 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo tiene la atribución de llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos nacionales o estatales con registro puedan disponer de las prerrogativas a las que tienen derecho.

Por su parte, el diverso 9 fracción IV de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión, durante los Procesos Electorales establece que la Dirección aludida tiene la atribución de elaborar los proyectos de propuesta de pautado para precampañas y campañas electorales y remitirlos al Secretario, a fin de que por su conducto se sometan a consideración de este Pleno.

En término de lo anterior el diverso 8, fracción III de los Lineamientos multicitados establece que el Secretario Ejecutivo de este Consejo General tiene la atribución de someter a consideración de este Pleno, a través del Consejero Presidente, los proyectos de propuesta de pautado para precampañas y campañas electorales que presente la Dirección citada con antelación.

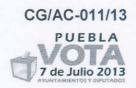
Así las cosas, el diverso 23 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión, durante los Procesos Electorales establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 23.- A efecto de poder elaborar el proyecto de pautado que será sometido a aprobación del Consejo, la Dirección realizará la distribución de los tiempos que correspondan a cada partido político y/o coalición, aplicando las reglas señaladas en los artículos 18 y 20 de los Lineamientos.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección se podrá allegar de las herramientas tecnológicas que proporcione el Instituto Federal para la elaboración del proyecto de pautado en mención."

En atención a lo anterior y toda vez que este Organismo Electoral Local ha suscrito el Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral, según se narró en el apartado de antecedentes de este instrumento, la Dirección multicitada solicitó al Consejero Presidente que en términos del acuerdo antes aludido, la Instancia Federal Ilevara a cabo, en presencia de los integrantes de este Consejo General el ejercicio para la elaboración del proyecto que a través de





este acuerdo se conoce, contemplando la propuesta de horario en la que se estima deben programarse los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales, misma que fue presentada por la Coordinación de Comunicación Social del Organismo.

Así las cosas, el Instituto Federal Electoral una vez que realizó el mencionado ejercicio proveyó a este Instituto los formatos de pautas, cálculo de distribución de los mensajes de precampaña y campaña para los partidos políticos realizados a través del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado. (SIATE)

Los mencionados archivos resultaron ser una herramienta técnica útil para que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentara la propuesta materia de este acuerdo; debe indicarse que dicho apoyo se encuentra contemplado en los lineamientos de la materia, según lo dispone el diverso 23 segundo párrafo, el cual ha sido transcrito con antelación.

La propuesta elaborada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de comunicación con base en las herramientas provistas por la Instancia Federal multicitada, se hizo del conocimiento de este Consejo General a través del Consejero Presidente, en términos de la fracción VI del artículo 7 de los lineamientos aplicables, según se hizo constar en el apartado de antecedentes de este documento.

Debe mencionarse que la propuesta materia de este documento tomó en consideración lo planteado por la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo en lo relativo a los horarios en radio y televisión, para la programación de los mensajes de los partidos políticos y/o coaliciones durante los periodos de precampañas y campañas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

En ese contexto, este Órgano Superior de Dirección en ejercicio de la atribución conferida por el diverso 6 fracción III de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión, durante los Procesos Electorales procedió a analizar la propuesta de pautado en comento.

Debe manifestarse que en la elaboración de la propuesta de pautado en comento se observaron las disposiciones antes indicadas y en específico las contenidas en los artículos 15 y 18 de los Lineamientos multicitados, es decir se contempló que los partidos políticos y/o coaliciones gozarán de manera conjunta para el periodo de precampaña de doce minutos diarios en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que participen en la cobertura de las elecciones estatales; y de dieciocho minutos en el caso de las campañas.







El tiempo total de acceso a radio y televisión al que se hizo referencia en el párrafo anterior fue convertido en el número de mensajes a distribuir, los cuales fueron repartidos en un treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección local inmediata anterior para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

Ahora bien, debe indicarse además que en términos del segundo párrafo del artículo 18 de los lineamientos multicitados, los Partidos Políticos locales que participen por primera ocasión, no participarán de la asignación del setenta por ciento proporcional antes mencionado, por lo que solo tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para precampañas y campañas respecto al treinta por ciento que se distribuye de manera igualitaria; lo que en la especie sucedió con el Partido Compromiso por Puebla.

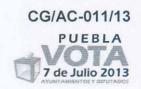
La distribución del tiempo total a asignarse a los Partidos Políticos para el acceso conjunto a radio y televisión durante el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, se traduce en los siguientes términos:

# PRECAMPAÑAS

	Total de Pro		uración: 40 días egundos en cada estac televisión: 960	ión de radio o	canal de
PARTIDO O COALICIÓN	288 Promocionales (30%) Se distribuye de manera igualitaria entre el número de partidos políticos (A)	Porcentajes correspondientes al 70 % (resultado de la última Elección de Diputados Locales)	672 Promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los Partidos con representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocional es sobrantes del 70% proporcional	Promociona les que le correspond en a cada partido político (A +C)
Partido Revolucionario Institucional	36	37.6200	252	0.8064	288
Partido Acción Nacional	36	23.5277	158	0.1061	194
Partido de la Revolución Democrática	36	9.4111	63	0.2426	99
Partido del Trabajo	36	10.0739	67	0.6966	103
Partido Verde Ecologista de México	36	5.2507	35	0.2847	71
Partido Nueva Alianza	36	9.4111	63	0.2426	99







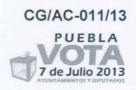
Movimiento Ciudadano	36	4.7055	31	0.6210	67
Compromiso por Puebla	36	0.0000	0	0.0000	36
TOTAL	288	100.00	669	3.00	957

# **CAMPAÑAS**

	Total de Pro	mocionales de 30 s	uración: 60 días egundos en cada estac elevisión: 2160	ión de radio o	canal de
PARTIDO O COALICIÓN	648 Promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Porcentajes correspondientes al 70 % (resultado de la última Elección de Diputados Locales)	Promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los Partidos con representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocional es sobrantes del 70% proporcional	Promociona les que le correspond en a cada partido político (A +C)
Partido Revolucionario Institucional	81	37.6200	568	0.8144	649
Partido Acción Nacional	81	23.5277	355	0.7388	436
Partido de la Revolución Democrática	81	9.4111	142	0.2958	223
Partido del Trabajo	81	10.0739	152	0.3174	233
Partido Verde Ecologista de México	81	5.2507	79	0.3906	160
Partido Nueva Alianza	81	9.4111	142	0.2958	223
Movimiento Ciudadano	81	4.7055	71	0.1472	152
Compromiso por Puebla	81	0.0000	0	0.0000	.81
TOTAL	648	100.00	1509	3.00	2157

Por lo anterior, en términos del artículo 89 fracciones LIII y LVII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 6 fracción III de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene por visto y aprueba en todos sus términos la propuesta de pautado para el periodo de acceso conjunto de precampaña y campaña electoral local de los partidos políticos a radio y televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013; en virtud de que se apega a los principios de legalidad, certeza e imparcialidad que rigen la función





estatal de organizar las elecciones, asimismo dicho proyecto de pautado garantiza el acceso efectivo de los partidos políticos a la prerrogativa conferida por el Código Comicial en condiciones de equidad y se apega a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Dicha propuesta corre agregada al presente acuerdo como ANEXO UNO, formando parte integral del mismo.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXIX del Código de la materia; 7 fracción VII y 27 de los Lineamientos en comento se faculta al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para remitir el presente acuerdo en copia certificada al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral de conformidad con lo señalado en el numeral 33 punto 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como el pautado materia de este acuerdo en el formato que para tal efecto determinó la autoridad electoral federal, lo que deberá hacerse dentro del plazo aprobado por este Consejo General en el acuerdo identificado como CG/AC-079/12.

Es importante precisar que los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos se encuentran establecidos en el "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO REQUISITOS DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE DOS MIL TRECE" identificado con el número ACRT/033/2012, el cual en su punto de acuerdo PRIMERO, fracción I, incisos a y b) refiere la forma en que debe ser entregados. Las especificaciones acordadas por la Autoridad Federal corren agregadas como ANEXO DOS a este documento, formando parte integral de este documento.

**6.** Que, este Consejo General con fundamento en los artículos 89 fracciones LIII y LVII, 93 fracciones XXIV, XL y XLV, y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla faculta-a su Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Organismo.

Lo anterior, para que en términos del numeral 29 de los Lineamientos en la materia, si una vez notificada la propuesta de pautado aprobada en virtud de este acuerdo, el Consejo General aprueba el registro de alguna Coalición, la Dirección





de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación comunicará al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral tal circunstancia para que se efectúen las adecuaciones pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en términos de lo establecido en los considerandos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado aprueba el proyecto de propuesta de pautado para el periodo de acceso conjunto de precampaña y campaña electoral local de los Partidos Políticos a Radio y Televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, en términos de lo establecido en el considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo para remitir el presente acuerdo en copia certificada al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, así como el pautado materia de este acuerdo, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acuerdo.

CUARTO. El Consejo General del Organismo faculta a su Secretario Ejecutivo para notificar el contenido del presente acuerdo en términos de lo establecido en el numeral 6 de la parte considerativa de este documento.

QUINTO. Este Órgano Central del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a realizar la actividad narrada en el considerando 6 de este acuerdo, si se presenta la hipótesis planteada en dicho numeral contenida.







SEXTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

**SÉPTIMO**. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión especial de fecha veintiuno de enero de dos mil trece.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

Periodo: NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013)

Descripción: 1

Fragmento: LOCAL PUEBLA (10/03/2013 - 18/04/2013)

Número de horas: 18 HORAS Modelo: 1

сАгсиг	DIRECCIÓN E SECRET CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE		NDE PRERROGATIVA NICA DEL COMITÉ DE SAJES DE PRECAMPA CON 8 PARTIDOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN IBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL PUEBLA CON 8 PARTIDOS	ICOS I SO ELECTORAL PU	JEBLA	
	TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30	OCIONALES DE	DURACIÓN: 40 días 30 SEGUNDOS EN CAD TELEVISIÓN: 960	DURACIÓN: 40 días SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 960	DIO O CANAL DE		
Partido o Coalición	288 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	672 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	36	0.0000	37.6200	252	0.8064	288	288
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	36	0.0000	23.5277	158	0.1061	194	194
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	36	0.0000	9.4111	63	0.2426	66	66
PARTIDO DEL TRABAJO	36	0.0000	10.0739	29	9969.0	103	103
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	36	0.0000	5.2507	35	0.2847	. 71	7.1
PARTIDO NUEVA ALIANZA	36	0.0000	9.4111	63	0.2426	66	66
MOVIMIENTO CIUDADANO	36	0.0000	4.7055	31	0.6210	29	29
COMPROMISO POR PUEBLA	36	0.0000	0.0000	0	0.0000	36	36
TOTAL	288	00.0	100.00	699	3.00	957	957



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Pautado, Producción y Distribución Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales

NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013) PRECAMPAÑA TV LOCAL PUEBLA (10/03/2013 - 18/04/2013)

Periodo: Tipo de pauta: Patrones

LOCAL PUEBLA 1-18 HORAS

Ámbito: Entidad federativa:

Descripción: Modelo:

Fragmento:



Secretaria Ejecutiva Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

1		THE REAL PROPERTY.		14 15	3 16	17	18	19 20	20 21	22	23	24 2	25 28	27	28	28	30	31 0	01 02	500	8	90	90	20	8	60	10	=							
1	MAR MAR MAR		MAR							-			-	#C-	MAR	MAR						ABR	ABR	ABR	ABR	ABR	ABR	ABR	ABR /	ABR A	100	R ABR	ABR	ABR	
The control of the	LUN MAR MIÉ JUE		J.	VIE											anr	VIE					JUE		SAB	мод	TON	MAR	MIÊ	JUE							
1	PRO PRI PT PAN	PT PAN		PRI		PNA		PRD PA	PRI	ΥΨ				PRI	PVEM	PHA	-					100	PVEM	part	PRI		FRA	PRI			RI PT				
This is a continue of the co	PRD PRI PT	PRI PT					FINA	Н	Н					FIAN	PRI		PINA		П		To	PVEM	PRI	10 man) of	P.A.	PRI		PINA	-	Н					
This is a control of the control o	PRI PTI PRD PRI		8	PT	PAN			dd ynd	-		PRI		od Proper		1.94	PRI	VEV.	HIA. PE		P	PRI		PVEM	PRI	H	PAR	PRI		PRIA						
This can be calculated by the calculation of the	PAN PRU PY PRD	PRD PRD	S.			PAN			PRI	_		-				19 by	PRI						Ed.	Wand	PRI	500	Med			PKA P	_			ΡŢ	
	PRD PAN PRI PT			PRD		Lid			M PRA	PRI	_		H	PNA		280		ň	THE PART	PR	PRD	H	PRB	J.d	#VEAN	PRI	980	patt	-	Dist.	PR PR	_		PRI	
This can be calculated with the calculation of th	PRI PRD PAN PRI		쮼	±d.	PRD		ia.			PHA	_			i d						N PAGA	PRI		PAN	PRI	Lid	P./EW	PRI	29		-		PRI			
4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                 4.1.                4.1. <td>PRI PRD PAN</td> <td></td> <td></td> <td>PRI</td> <td>P</td> <td>PRO</td> <td>H</td> <td></td> <td>H</td> <td></td> <td>Price</td> <td>H</td> <td>Н</td> <td>PRI</td> <td>Lo</td> <td>PHA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>á</td> <td>PHA</td> <td>PRI</td> <td>PRD</td> <td>P.411</td> <td>PRI</td> <td></td> <td>DVEM.</td> <td>PRI</td> <td></td> <td>p Nyd</td> <td></td> <td></td> <td>PRI</td> <td>PRD</td> <td></td>	PRI PRD PAN			PRI	P	PRO	H		H		Price	H	Н	PRI	Lo	PHA				á	PHA	PRI	PRD	P.411	PRI		DVEM.	PRI		p Nyd			PRI	PRD	
							_						_								i	Name of						H		H					
	PRI PRD	-	RD	PAR		_	_	4		PRI	-		-	*	PRI						- NB/-		PRI	PRD	DAY!	PRI	b.t.	PIVEM	٩	H		٦		PRI	
400         610 <td>PRI PVEM PIN PRI</td> <td>PRI PRI</td> <td>N.</td> <td>PRD</td> <td></td> <td>PRI</td> <td>1.6</td> <td></td> <td>RI PT</td> <td>i</td> <td></td> <td></td> <td>IN PRI</td> <td></td> <td>PAIL</td> <td>PRI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PRI</td> <td>in a</td> <td>PHA</td> <td>PRI</td> <td>PRD</td> <td>PANG</td> <td>PRI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PNA</td> <td></td>	PRI PVEM PIN PRI	PRI PRI	N.	PRD		PRI	1.6		RI PT	i			IN PRI		PAIL	PRI					PRI	in a	PHA	PRI	PRD	PANG	PRI							PNA	
Reg.         Fig.         Fig. <th< td=""><td>PAT PUEM PAGE</td><td>PUEM PHA</td><td>5</td><td>PRI</td><td>_</td><td>_</td><td>H</td><td></td><td>H</td><td>H</td><td></td><td>H</td><td>AHA PHA</td><td>PRI</td><td>PRD</td><td>PAN</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Page</td><td></td><td>PVEM</td><td>PHA</td><td>PRI</td><td>PRD</td><td>No.</td><td>PRI</td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td></td><td>ALIT</td><td></td></th<>	PAT PUEM PAGE	PUEM PHA	5	PRI	_	_	H		H	H		H	AHA PHA	PRI	PRD	PAN					Page		PVEM	PHA	PRI	PRD	No.	PRI			-			ALIT	
This cancer	PASS PRI PUEM			PNA	PRI	_		PRI	PRD					PILA	PRI	PRD		H				PAIL	PRI	F1255	PINA	PRI	PRD	P.Art.	PRI	ž ž			PAN	PRI	
PRINT         PRINT <th< td=""><td>PRI PAN PRI</td><td>PAN, PRI</td><td>'RI</td><td></td><td>PRIA</td><td>PRI</td><td></td><td></td><td></td><td>PRD</td><td>PRI</td><td></td><td></td><td>West</td><td>FINA</td><td>PRI</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>17864</td><td>PRB</td><td></td><td>PISA</td><td>PRI</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></th<>	PRI PAN PRI	PAN, PRI	'RI		PRIA	PRI				PRD	PRI			West	FINA	PRI							17864	PRB		PISA	PRI								
Part         Part <th< td=""><td>PRI capes City FAN-</td><td></td><td></td><td>PRI</td><td></td><td>PTCA</td><td>H</td><td>SRD PR</td><td>PRI</td><td></td><td>H</td><td>PRI</td><td>PAN</td><td>PRI</td><td>PARI</td><td>PHA</td><td></td><td>RD PA</td><td>PR</td><td>Ld.</td><td></td><td></td><td></td><td>PAN</td><td>PRI</td><td></td><td>PHA</td><td></td><td></td><td></td><td>RI PT</td><td>PVEW</td><td></td><td>H</td><td></td></th<>	PRI capes City FAN-			PRI		PTCA	H	SRD PR	PRI		H	PRI	PAN	PRI	PARI	PHA		RD PA	PR	Ld.				PAN	PRI		PHA				RI PT	PVEW		H	
1	PRU PULIFF	Date Citible	2	PAN		MENE	P766	Н		PRI		H	Id: R	PAN	PRI	New York	PWA				Ld.	PNA		120	PAN	PRI	PVEM	PNA.		PRD P/	PR	id.	PVEM		
Fig.	PRI OT PRI PUBB						P. P. P.	NA PR			PRI		Н	Ъ	1000		Pan	PF PF			PR	1d			11	PAN			PNA	H			H	PVEM	
The color of the	100		ā							Sand													- 3											ŧ	
PRINT         PRINT <th< td=""><td>PAN PRI</td><td>r</td><td>2</td><td>PRI</td><td></td><td>200</td><td></td><td>-</td><td>153</td><td>PRI</td><td></td><td>٠</td><td></td><td></td><td>PRI</td><td>NH Id</td><td>١,</td><td></td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td>PRI</td><td>1</td><td></td><td></td><td>100</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>PRI</td><td></td></th<>	PAN PRI	r	2	PRI		200		-	153	PRI		٠			PRI	NH Id	١,				-		PRI	1			100							PRI	
PRI         PRI <td>PRI PRD PAN PRI</td> <td>H</td> <td>æ</td> <td>рт</td> <td>Н</td> <td>MUST</td> <td></td> <td>۲</td> <td>-</td> <td></td> <td>H</td> <td>Н</td> <td></td> <td></td> <td>PRD</td> <td>PRI</td> <td></td> <td>H</td> <td>P</td> <td>H</td> <td>PRI</td> <td>H</td> <td>FAIL</td> <td>PRI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>F</td> <td></td> <td></td> <td>-</td> <td></td> <td></td>	PRI PRD PAN PRI	H	æ	рт	Н	MUST		۲	-		H	Н			PRD	PRI		H	P	H	PRI	H	FAIL	PRI						F			-		
RATION         LATION         LATION<	PRI PRD PAN	Н	3	PRI	PT	PRI				PVEW	PNA	H	Н	PRI	Шd	ME/ve	H		Н		PRA	PRI	PRD	pan	PRI	Ī		ddDd		٠	a	M PNA	PRI	PRD	
PART         PART <th< td=""><td>PAR INA PRI PRD</td><td></td><td>GD I</td><td>PAN</td><td></td><td>Тd</td><td></td><td></td><td></td><td>PRI</td><td>지글기너</td><td>PNA PR</td><td></td><td></td><td>PRI</td><td>r</td><td></td><td>H</td><td></td><td></td><td>FAN</td><td>PNA</td><td>PRI</td><td>PRD</td><td>いない</td><td>PRI</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ā</td><td>PNA</td><td>PRI</td><td></td></th<>	PAR INA PRI PRD		GD I	PAN		Тd				PRI	지글기너	PNA PR			PRI	r		H			FAN	PNA	PRI	PRD	いない	PRI						ā	PNA	PRI	
PRIO PRIO PRIO PRIO PRIO PRIO PRIO PRIO	PART DUA PRI	PMA PRI	æ	PRD		PRI		NA PO		PAN	PRI	New New	PRI	PRD	PAN	PRI	in the		ě	St. PAtt	PRI	1040	2193A	PRI	PRD	pan	PRI						PVEM	PNA	
THE PRO PAY PRO PAY PRO PAY PRO	PASS PRI PASS FISA			PRI			PRI				-		ANH PHA	PRI	PRD	PAN					100	PRI	:PAN	DYLA	PRI	PRD	1470	PRI					PRI	PNEM	
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	PAN PRI PAN			PNA	PRI	PRD			PNA			-		PNA	PRI	PRD			8/4	PRI	PVEW		PRI	PA14	PNA	PRI	PRD	PAN	H				PAN		
	PRI PT PAN PRI		8	PAN		PRI		_		PNA				N3/rd	PNA							MBM	PAN	PRI		PNA	PRI			PRI					





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Pautado, Producción y Distribución Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales



Secretaria Ejecutiva Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Patrones

NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013) PRECAMPAÑA RADIO LOCAL PUEBLA (10/03/2013 - 18/04/2013)

Periodo: Tipo de pauta:

Fragmento:

1-18 HORAS LOCAL

Ambito: Entidad federativa:

30 SEGS.

Unidad de medida:

Descripción: Modelo:

	-			-										-				*					73.					_		10
18	ABR	JUE				P	PRI	PAN	PRD	PRI		MIN	ă	PRI	Neg d	H	PRI		i.	PR		1 P.	PRD	PRI			PVEN		PRI	hwa
11	ABR	MIE			ā	PRI	FATE	PRD	PRI	PISA		W	PRI		9	PRI		j.	PRI	PAN		PRD	PRI	PRIA	PVEM		PRI			- 8
16	ABR	MAR		H	PRI	PARI	PRD	PRI	PMA	AUT		PRI	i i	¥	PRI		## #	PRI	PAN	PRD		PR	PHA	WB/ve	PRI					du0e
16	ABR	TON	ā	PRI	FAN	PRD	PRI	PHA	W	PR		P.A.1	æ	PRI		Ē	PRI	p.M.N.	PRD	PRI		PNA	MEAN.	PRI						8
14	ABR	MOD	PRI	FA51	PRO	PRI	PNA		PRI			200	PRI			PRI		PRD	PRI	PHA		PVEM	PRI	PAN						Į.
13	ABR	SAB		PRD	PRI	PNA		PRI				PRI			PRI		PRD	PRI	PNA			PRI							L-d	PRI
12	ABR	VIE	PRD	PRI	PNA		PRI	PAN		PRI		PVEM	βĬ	PRI	pay	PRD	PRI	PNA		PRI							lid.	-	PRI	PAN
11	ABR	JUE	PRI	PNA		PRI	PASE		PRI	PVEM		101	PRI	PAIL	PRD	PRI	PHA		PRI	pass							PRI		PAN	PRD
10	ABR	MIÉ	PRIA		PRI	PAN		PRI	pyets			PRI	part	PRD	PRI	PNA		PRI	EA14						PRI		PAN		PRD	PRI
60	ABR	MAR		PRI	PAN	28	PRI	PVEW		PRI		PASS	PRD	PRI	PNA		PRI	PAN						PRI	phys	1	PRD	1	PRI	PANA
80	ABR	LUN	PRI	PAN		PRI	PVEM		PRI	PAN		PRD	PRI	PPLA		PRI	N/Frd						PRI	PAN	PRD		PRI		PHA	N. Park
20	ABR	DOM	PAN		PRI	PVEAT		PRI	10md	PRD		PRI	PNA		PRI	PAN						E C	PAN	PRD	PRI		MAY.		PAN	PR
90	ABR	SÁB		PRI	VEM		PRI	18#d	PRD	PRI		PHA	MEN.	PRI	Mad					PRI		244	PRD	PRI	MA		PASS	-	PRI	PAN
99	ABR /	VIE	PRI P	MEN		PRI	PAR	PRD	PRI P	FINA		1 が三かせ	PRI	) hard			NA.		PRI	P.459		PRD	PRI	5			PRI		7211	PVEM P
004	ABR A	JUE	and the same		PRI	PAN: F	PRD P	PRI P	PAR .		Vertex	PRI P	ii d				山山山	PRI	Press.	PRD R		DE L	PRIA		PRI		Petro		1	PR I
80	ABR A	MIÉ JU		PRI	1	PRD P	PRI P	I'M		PRI		MH4			N.	PT TO	PRI	PAN P	PRD P	PRI PI		<u> </u>		PRI	PAN P		ew B	W.	PRI	4
05	ABR A	MAR M	PRI	PAN P	PRD P	PRI P	5		PRI PV	PAW P				N PC	d Ha	PRI	PAN P	PRD P	PRI PI	4			-		fd Wa		PRI	100	JESS P	i i
					_	4							2						4			E SE	PRI	PAN	á		EM P			
1 01	R ABR	M LUN	D P488	n PRD	PRI		á	PRI	NT C			A POST	£	PT	PRI	048	I PRD	A PRI		Patr		P. P.		l PT	M PRI		á		d	PR PR
31	R MAR	B DOM	ORD I	PRI		á	PRI			A PUDD		E.	td.	PR	0 548	I PRD	PRI	THE CO	PA1.	PRI			P.	II PRI			PT		PRI	PAN C
30	RAM	SAB	PRI		314	PRI	PAN					14	PRI	0 P.R.	PRD	PRI		日本社	PRI		H		PR		b		PRI		PAM	PRD
29	MAR	VIE		E S	PRI	a.				E &		PRI	P	PRD	PR		100	PRI		ā		d.		ä	PRI	-	PAN		PRD	PRI
28	MAR	JUE	PVE	PRI					ď	PRI		PAI	PRD	PR		16md	PRI		h d	PRI	1	PRD	T-d	PRI	47.41		PRD	- 1	PRI	PILA
27	MAR	MIÈ	PRI	D.A.C.				ď	PRI	FAIN		PRD	PRI	PNA	p.	PRI		Ęd.	PRI	PRD		ā	PRI	PAN	PRD		PRI		PRIA	PVEN
92	MAR	MAR	PAN				Ž	PRI	9.84	PRD		PRI	FRA	1140	PRI	Ned.	Нd	PRI	PRO	i d		PR	1,70	PRD	PRI		PMA		PLEM	PRI
38	MAR	LGN LGN			1914	Ьd	PRI	5.401	PRD	PRI		PHA	#W#	PRI		E.	PRI	PRO	Ed.	PRI		## E	PRD	PRI	PNA		Mand		PRI	7
24	MAR	Mod		PRA	μ	PRI	PAN	PRD	PRI		H	TXT-E	PRI		ji.	PRI	PRD	1.4	PRI	PAN		PRD	PRI	PNA	Mana		PRI			8
23	MAR	SAB			PRI	PART	PRD	PRI	PNA			PRI			PRI	PRD		PRI		PRD		PR			PRI					datta.
22	MAR	VIE		PRI	PAT	PRD	PRI	PHA		PRI				PRI	PRD		PRI	P.411	PRD	PRI		MILE		PRI	PAI					FREA
21	MAR	JUE	PRI	PAN	PRD	PRI	PRA		PRI			F	PRI	PRD		PRI		PRD	PRI	PNA		FVEM	PRI	PAN						Łd.
30	MAR	MIÉ	NW.	PRD	PRI	PNA		PRI	1440			PRI	PRD		PRI	PAN	PRD	PRI	PNA			PRI	p.431	3					bd	PRI
19	MAR	MAR	PRD	PRI	HAN		PRI	1.TO		PRI		PRD	10	PRI	PAN	PRD	PRI	PERA		PRI	h						i.		PRI	PAN
18	MAR	FUN	PRI	PHA		PRI	FAN		PRI	PRD		Ld.	PRI	part.	PRD	PRI	PMA		PRI	D.A.O.						1	PRI		NHA	PRD
- 11	MAR	DOM	PNA		PRI	PAN		PRI	PRD	植		PRI	FAT	PRD	PRI	PNA		PRI	No.			achie achie	PRI	1d	PRI		Pan		PRD	PRI
16	MAR	SÁB		PRI	PAT		PRI	PRD	2.1	PRI		1991	PRD	PRI	PNA		PRI	i di				PRI	ħ.	PRI	PAN		PRD		PRI	PitA
15	MAR	VIE	PRI	NKE		PRI	PRD	PT	PRI	FAIL		PRD	PRI	#11/4	が主体	PRI	NY.	i i		PRI		ā	PRI	254	PRD		PRI		PIW	p.w.
14	MAR	JUE	PAN	PT	PRI	PRD	Ha	PRI	E Att	PRO		PRI	PNA		PRI	PAN			PRI	ьtt		PRI	Patr	PRD	PRI		PILA		PAN	PR
13	MAR	MIÉ		PRI	PRD	II d	PRI	PAN	PRD	PRI		FRA.	PVEM	PRI	, Ved	3		PRI	L d	PRI		PASS	PRD	PRI	MA		PAN		PRI	NW.
12	MAR	MAR	PRI	PRD	100	PRI	PAN	PRD	PRI	PKA.		からな	PRI P	PATE	3		PRI	PΤ	PRI	pass.		PRD	PRI	ANA			PRI		FAN	i i
11	MAR	LUN	PRD	PT	PRI	PAN	PRD	PRI	MA		_	PRI	PASS			PRI	L Lo	PRI	PAN	PRD	_	PRI	10		PRI (#		PAN		L d	PRI
10	MAR	DOM	) Id	PRI	NAN.	PRD	PRI	PAR.		PRI		pay.			PRI D	± ta	PRI	PAN	PRO P	PRI P		PINA		PRI	PAN		P.T.	_	PRI	PRD
		- 1					The state of		12					1					-	*										4
		No Spot/Dias	-	2	8	9	9	8	7	8	The same	8	10	11	12	13	44	15	16	17		18	19	20	21	THE REAL PROPERTY.	22		23	24
		HORARIO	o6:00:00 a	65:65:90	- 00.00.20	07.50.50	66.66.7	08:00:00 a	08:59:59	09:00:00 a 09:59:59	12:00:00 a	12:59:59	3.00.00 a	12.50.50	60.90.0	14.00.00.2	14.50.00	4.00.00	15:00:00 a	15:59:59	16:00:00 a	16:59:59 17:00:00 a	17:59:59	18:00:00 a	18:59:59	19:00:00 a	19:59:59	20:00:00 a	20:59:59	21:00:00 a 21:59:59
9		1	90	Õ		5 6		08	õ	60	12	1,		200	7	17	77	1	15	11	16	17:	1.7	18.	18	19.	15	20.	20	21 21



Periodo: NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013)

Número de horas: 18 HORAS Modelo: 1

> Descripción: 1 Fragmento: LOCAL PUEBLA (05/05/2013 - 03/07/2013)

CALCI	DIRECCIÓN SECRE CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN	CCIÓN EJECUTIVA SECRETARÍA TÉCN UCIÓN DE LOS MEI	DE PRERROGATIVA IICA DEL COMITÉ DE NSAJES DE CAMPAÑ CON 8 PARTIDOS	EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS FARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL PUEBLA CON 8 PARTIDOS	COS PELECTORAL PUE	BLA	
	TOTAL DE PROM	OCIONALES DE	DURACIÓN: 60 días 30 SEGUNDOS EN CAD TELEVISIÓN: 2160	DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 2160	DIO O CANAL DE		
Partido o Coalición	648 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1512 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional	Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la clausula de maximización
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	81	0.0000	37.6200	568	0.8144	649	649
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	81	0.0000	23.5277	355	0.7388	436	436
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	81	0.0000	9.4111	142	0.2958	223	223
PARTIDO DEL TRABAJO	81	0.0000	10.0739	152	0.3174	233	233
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	81	0.0000	5.2507	79	0.3906	160	160
PARTIDO NUEVA ALIANZA	81	0.0000	9.4111	142	0.2958	223	223
MOVIMIENTO CIUDADANO	81	0.0000	4.7055	7.1	0.1472	152	152
COMPROMISO POR PUEBLA	81	0.0000	0,000	0	0.0000	81	81
TOTAL	648	0.00	100.00	1509	3.00	2157	2157



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Dirección Ejecutiva de Penerogativas y Partidos Políticos

Dirección de Pautado, Producción y Distribución y Sistema de Pautas, Control y Seguinniento de Materiales

PUEBLA 7 de Julio 2013

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
Secretaría Ejecutiva
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos
y Medios de Comunicación

\*\*

Patrones Ámbito: Entidad federativa: Modelo: Descripción:

LOCAL PUEBLA 1-18 HORAS 1

NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013) CAMPAÑA TV LOCAL PUEBLA (05/05/2013 - 03/07/2013) Periodo: Tipo de pauta: Fragmento:

Unidad de medida:	0	3	HORARIO No Sportitias DO	1	24	8		07:00:00 a	a 65:55:70	7.		08:00:00 a	01 65:59:59	13 PR	42	03:00:00 a 13	T4 148	13:00:00 a 16	13:59:59 16 PRO	11 11 11 11 11	91	84 CC:CC:+17	15:00:00 a 20 m	15:59:59 21	18:00:00 a 22	18:59:59	19:00:00 a 24	19:59:59	20:00:00 20	8000000
dida:	8	WY	MOG		1160			PRI	OM		1166		h	PRI					(D)(d)	1 080	OBO				7	į.	2		•	
	8	MAY	cun			946			960	6366		Œ.			J. S.	ı		1	1	ONA	0.60	CIN		864			ll ll	A SAME		1000
30 SEGS.	10	MAY	MAR				8668	List		live:	0360		Dist			DMI.	Ĭ		the d		ONG	PRII	GHI		940			IMI.		
1	8	MAY	ME					0.60	E		1360	DHO		PRI		396	BM	ú		E	No.	Disco	peto	CBIG		Did		100	PRI	
	8	MAY	JUE	1					130	3		HAR.	PRD.		140	100	100	æ	¥		29.4	like.	DBG	1361	PRD	E	Rid	10.00	ı	Course
	10	MAY	NE.	PHI	N-SV					BH	i		M	DNO	E.	1966 1966	100		PRI	JW.		#	1	086	BBB	DBD	II.	PRI	į	
	11	MAY	SAB		964						illed	ä		640	ORO		Red	Į,		Bid	ä		686	E.	CRIM	PRI	DHD		PRO	
	12	MAY	DOM			1860						1941	il.		PRE	DISI		DHI.			DMI			3	i i	DHO	IBIA	084	E	
	13	MAY	TUN	960			1966	11200					Œ	ā		1968	Chil		964			PRB			20		089	040	DHD	
	14	MAY	MAR	DHO	PRE	Ĭ	ä	044	27.00					Bell	10		1968	CBH		PRI			1060	¥		1364	Toris.	DRID	PRE	cena
	15	MAY	MIE		DRG	PRI			860						Bid			ES.	CHI	10	BMB	Tree.		BM	¥		PIRE	1(64	DHG	100
	16	MAY	JUE	BHd	100	PRD	PSE	Table 1	ā	Bld	1					Mile	÷.		1284	DRD		Ibd	9		Æ	8		PW		ngg
	44	MAY	VE	ä	Rid	1000	CBId	1866	197		nid	0,000					194	1		Bitt	CREA	100	1360	Tree.	MAN	1364	1		BAR	1
	1.0	MAN	848		Ħ	884	ř	CUM	960			BH	- Parke					1949	E		Dist	ONG		PHB	(feet)		BHd	98		1000
	0	MAY	моо	1868		ij	that	1943	086	DMI			1946	2000					1360			Red	DRD		1364	Heal		BIS	ij	
	R	MAY	TON	Ē	1360		¥	044	To the last	080	064			1868	1000					DMI	113		1044	Obid		DMD	1944	Mile.	134.6	1
	7	MAY	MAR		3000	Ē		ä	888		CHAI	bBi			BHB	0.00					PRI			1948	084	=	PRI	PDA		100
	22	MAY	300	1264	ii H	100	1364	Ì	¥	948	1991	DRD	Bid	ğ		Be	000					EH.			E	DND	Ē	Rid	100	
	R	MAY	30F		1868	Target.		Bid	100		Rtd	No.	PRD	PRE	PARC		Risd	11374					nud	Ē		Bill	PRD		BHI	
	7.	MAY	NE.	DUG		940	Ĩ		Ē	F		PR	3	CREd	866	ã		E	Way.					9	Ē		1960	CINC	Ē.	1

88888888

W

21:00:00 a 21:59:59

22:00:00 a 22:59:59



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos

Dirección de Pautado, Producción y Distribución

Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Matacriales

Ambito: Entidad federativa: Modelo: Descripción:

LOCAL PUEBLA 1-18 HORAS 1

Periodo: Tipo de pauta: Fragmento:

NO COINCIDENTE (10/03/2013 - 07/07/2013) CAMPAÑA RADIO LOCAL PUEBLA (05/05/2013 - 03/07/2013)

Died Ē MANY MANY th MAY 1366 12 MAY DOM E 13 MAY MAN 10 MARY VWE OD SMAY JUE MAY ME MAR MAR MAY LUN MAY DOM 06:00:00 06:59:59







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 37 y 42 del Reglamento a Radio y Televisión en Materia Electoral, y con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos y/o autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión por concesionarios y/o permisionarios de la radio y la televisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ha definido las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.

# a. Materiales de audio

Cuando un partido político o autoridad electoral desee ingresar para calificación técnica uno o varios materiales de audio, éstos deberán cumplir con los siguientes estándares:

i. El medio de entrega del material debe ser un disco compacto. Se recibe únicamente en formato WAV, CD o MP3. Cualquier otro formato (i.e. mov, wmv, mpeg4 o avi) no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

# Especificaciones Técnicas:

	WAV 6 CD	MP3
Muestreo	44.1 kHz-16 Bit	44.1 kHz-16 Bit
Bit Rate	1411 Kbps	256 Kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

ii. La duración de los materiales será de 20 segundos, 30 segundos, 1 minuto, 2 minutos o 5 minutos (4' 52" cuatro minutos cincuenta y dos segundos, ya que se le agrega la pizarra del Comité de Radio y Televisión, tanto en radio como en Televisión, con duración de 8" ocho segundos) según apruebe el Comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva en cada pauta (periodo no electoral u ordinario, elecciones locales o elecciones extraordinarias).







- iii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:
- Audio cortado.- Las frases o la música se interrumpe abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional.
- Seseo o saturación en frecuencias altas (audio).- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.
- Niveles variables (audio).- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
- Saturación de nivel.- El nivel sobrepasa los 20 dB (decibeles).
- Popeo.- Debido a la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b producen una saturación de frecuencias bajas.
- Hum.- Es el sonido constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, frecuentemente producido por la diferencia de voltaje entre la tierra física y la corriente de los equipos donde se realiza la grabación.
- Material en blanco o con contenido erróneo.- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a un spot radiofónico.
   En caso de que el material se presente en blanco o con contenido erróneo, además de la calificación no óptima, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un verdadero material a calificar.
- iv. Tanto el empaque que contenga el material (caja o sobre) como el disco compacto, debe incluir obligatoriamente la siguiente información rotulada:
  - a) Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
  - b) Tipo de material (electoral u ordinario);
  - c) Estado (nacional o local, especificar entidad cuando se trate de local);
  - d) Título de la versión del material (en caso de que la versión no se indique en el oficio, se tomará la del disco).
  - e) Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.

w





El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto de inmediato al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado o identificado.

Cuando un concesionario y/o permisionario de los incluidos en el catálogo para transmitir en idiomas distintos al nacional, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de audio, éstos deberán cumplir con los mismos estándares antes mencionados a excepción del medio de entrega, el cual por considerar la distancia es:

- i. El medio de entrega del material debe ser un disco compacto o archivo electrónico, únicamente en formato WAV, CD o MP3 enviado a la cuenta de correo registrodemateriales@ife.org.mx, con la traducción debidamente certificada por el perito correspondiente. Cualquier otro formato (i.e. mov, wmv, mpeg4 o avi) no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- b. Materiales de video
- i. El medio de entrega del material debe ser un master en Betacam SP o Digital, DVC Pro, DV Cam, Mini DV o DVD. Se recibe únicamente en los formatos mencionados para televisión, cualquier otro no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Especificaciones técnicas:

Independientemente de la duración del material, éste debe contener:

- 20 segundos de barras cromáticas;
- 10 segundos de negros;
- 10 segundos de pizarra con la siguiente información:
  - Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
  - Tipo de material (electoral u ordinario)
  - Estado (nacional o local, especificar entidad cuando se trate de local):
  - Título de la versión del material (debe coincidir con lo indicado en el oficio de dictaminación o en el empaque o disco);
  - Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente







aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.

- Conteo regresivo con 2 segundos de negros;
- Inicio de promocional o programa debe ser en corte directo;
- El promocional o programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas;
- El final del promocional o programa deberá ser en corte directo; y
- Al final del video se dejarán 10 segundos en negros y 10 segundos en barras cromáticas.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Amplitud de video	100 IRE
Barras cromáticas	75%
Nivel de negros o set up	7.5 IRE
Nivel de croma	+/- 40 IRE en barras cromáticas +/- 20 IRE en imagen
Amplitud de sincronía	-40 IRE
Niveles de audio	Digital -20 dB Análogo: 0Vu Dolby Digital (sólo en entregas mediante Betacam SP)

Todo material debe estar grabado en Drop Frame y todos los videos deben respetar la relación de aspecto 4x3 (aún los videos con formato de 16x9 deberán de respetar el aspecto referido, sin deformar las imágenes).

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas. pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como NO ÓPTIMO:

- Compresión alta (high compression).- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- Interpolación (interpolation).- En video digital, es la creación de los nuevos pixeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas, render) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder pixeles o al compensar pixeles perdidos.
- Flicker.- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).





- Fuera de área segura (safe area).- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (safe area).
- Fuera de aspecto.-Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original
- Doble setup.- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- Flutter.- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- Fuera de lips sync.- Es el desfasamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- Imágenes pixeleadas.- Se presentan aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- Material en blanco o con contenido erróneo.- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a un spot televisivo.

En caso de que el material se presente en blanco o con contenido erróneo, además de la calificación no óptima, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un verdadero material a calificar.

- ii. La duración de los materiales podrá ser de 20 segundos, 30 segundos, 1 minuto, 2 minutos o 5 minutos (duración de 4:52 minutos, en virtud de que los 8 segundos restantes corresponden a la cortinilla del Comité de Radio y Televisión incorporada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, una vez que el material es calificado ÓPTIMO para su transmisión) según apruebe el comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva en cada pauta (periodo no electoral u ordinario, elecciones locales o elecciones extraordinarias);
- iii. Tanto el empaque que contenga el material (caja o sobre) como el Master en Betacam SP o Digital, DVC Pro, DV Cam, Mini DV o DVD, debe incluir la siguiente información rotulada:
- a) Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
- b) Tipo de material (electoral u ordinario);
- c) Estado (nacional o local, especificar entidad cuando se trate de local);
- d) Título de la versión del material (debe de coincidir con lo indicado en el oficio).









e) Duración (en caso de que no se especifique se tomará aquella correspondiente al tipo de pauta de que se trate previamente aprobada por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.

El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado o identificado.

Cuando un concesionario y/o permisionario de los incluidos en el Catálogo para transmitir en idiomas distintos al nacional, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de video, éstos deberán cumplir con los mismos estándares antes mencionados.

